



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-802-2025-UNAAC

Cusco, 02 de diciembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el expediente N° 646399, presentado por el **DR. JORGE ALBERTO SOLIS QUISPE**, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación, mediante el cual solicita la emisión de la resolución sobre la actualización del Plan Curricular del Doctorado en Educación;

(S)

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de estudios, en consecuencia, es el conjunto sistematizado de componentes curriculares (asignaturas, talleres seminarios, módulos, prácticas, laboratorios o actividades) necesarios para concluir un programa formativo para optar a un título profesional o grado académico. En él se registran: Las áreas, categoría, los semestres, códigos nombres de la asignatura, número de horas, número de créditos, prerequisitos en alineamiento al perfil y objetivos del programa;

Que, la actualización curricular, es el proceso que implica revisar el plan de estudios y todos sus componentes; a fin de determinar la oportunidad de modificar las asignaturas, malla, perfiles docentes, requerimientos de infraestructura, equipamientos, estrategias de formación y evaluación de aprendizajes;

Que, el artículo 43º, inciso 43.3, de la Ley Universitaria, concordante con el artículo 114º del Estatuto Universitario, establecen que los Doctorados son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa;

Que, mediante Oficio N° 197-2025-PP-MED-EPC-UNAAC, de fecha 13 de octubre de 2025, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación, solicita la aprobación de la Actualización Plan Curricular del Programa de Doctorado en Educación, haciendo conocer que han cumplido con los procedimientos y requisitos establecidos;

Que, a través del oficio N° 07-2024- EPGCA-UNAAC, la Comisión Académica, de la Escuela del Posgrado de la Institución, opina favorablemente, por la aprobación de la actualización del Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Educación;

Que, con Informe Técnico N° 012-2025-OGC-UNAAC, de fecha 03 de agosto de 2025, el Director de la Oficina de Gestión de la Calidad, opina porque se proceda con los trámites correspondientes para la aprobación de la actualización del Plan Curricular del Doctorado en Educación;



Que, el expediente del visto ha sido puesto a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 26 de noviembre de 2025, siendo aprobado por mayoría la Actualización del Plan Curricular del Doctorado en Educación, de la Facultad de Educación;

Estando al acuerdo adoptado por el honorable Consejo Universitario, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la ACTUALIZACION DEL PLAN CURRICULAR 2024, DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACION, de la Facultad de Educación, conforme al documento denominado “Plan de Estudios Semestralizados 2024”, que en anexo es parte de la presente Resolución.

SEGUNDO. - DISPONER al Jefe de la Unidad de Trámite Documentario notifique con la presente Resolución a la FACULTAD DE EDUCACION, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación y ESCUELA DE POSGRADO DE LA INSTITUCIÓN, conforme a Ley, para las acciones que corresponda en el ámbito de sus competencias.

TERCERO. - DISPONER que Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución, en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe.

La Escuela de Posgrado de la Institución y la Facultad de Educación, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE

RECTOR

TR.: VRAC. - VRIN. - OCI. – ESCUELA DE POSGRADO. -FACULTAD DE EDUCACIÓN. UNIDAD DE POST GRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACION. - UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO. - ASESORÍA JURÍDICA. - EQUIPO GRADOS Y TÍTULOS. - IMAGEN INSTITUCIONAL. -RED DE COMUNICACIONES. – ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO. SG/ECU/MMVZ/LED.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Abog. MARÍA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)

7.2.2. Plan de estudios semestralizados

PRIMER SEMESTRE							
Nº	CODIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	TH	OBSERV
1		PISTELOGÍA EDUCATIVA	4	48	32	64	
2		REALIDAD EDUCATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL	4	48	32	64	
3		FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN: PERFIL DE PROYECTO	4	48	32	64	
		TOTAL	12	144	96	240	

SEGUNDO SEMESTRE							
Nº	CODIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	TH	OBSERV
1		SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA	4	48	32	64	
2		SEMINARIO DE PENSAMIENTO PEDAGOGICO	4	48	32	64	
3		SEMINARIO DE TESIS I (PROYECTO)	4	32	64	96	
		TOTAL	12	128	128	256	

TERCER SEMESTRE							
Nº	CODIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	TH	OBSERV
1		GESTIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA	4	48	32	64	
2		GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL A LA EDUCACIÓN	4	48	32	64	
3		SEMINARIO DE TESIS II	5	32	96	128	
		TOTAL	13	128	160	288	

CUARTO SEMESTRE							
Nº	CODIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	TH	OBSERV
1		TALLER DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	4	16	96	112	
2		INNOVACIONES EN SISTEMAS CURRICULARES Y DE EVALUACIÓN	4	48	32	80	
3		SEMINARIO DE TESIS III	5	--	160	160	
		TOTAL	13	64	288	652	

QUINTO SEMESTRE							
Nº	CODIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	TH	OBSERV
1		SEMINARIO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	4	32	64	96	
2		SEMINARIO DE SISTEMAS Y ENFOQUES DE EVALUACIÓN	4	32	64	96	
3		SEMINARIO DE TESIS IV	5	--	160	160	
		TOTAL	13	64	288	352	

SEXTO SEMESTRE							
Nº	CODIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	TH	OBSERV
1		SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN V	5	--	160	160	
2		DIVERSIDAD CULTURAL E INTERCULTURALIDAD EN EDUCACIÓN	4	48	32	80	
3		TALLER DE REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTICULO CIENTÍFICO.	5	32	96	128	
		TOTAL	14	80	288	368	

Aprobado por Resolución C.U.
Nº 802 - 2025 - UNSAAC

